



ACTA N° 1

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Sesión de 27 de febrero de 2020

En Cartagena, en la sede de la Junta Electoral Central, situada en la primera planta del edificio del Rectorado, siendo las 11.00 horas del día 27 de febrero de 2020 se reúnen todos los miembros de la Junta Electoral Central, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Adopción por unanimidad de un código de conducta por los miembros de la Junta.

Todos los miembros de la Junta acuerdan guardar secreto y confidencialidad de los debates y sesiones de la misma para garantizar la transparencia, objetividad y adecuado desarrollo de los procesos electorales.

2. Adopción de acuerdos.

En caso de empate en alguna votación, se decide que el voto del Presidente sea de calidad.

3. Aprobación del calendario electoral.

Se aprueba el calendario que se adjunta como Anexo I a esta acta.

4. Entrega de censos por parte de la Secretaría General de la Universidad Politécnica de Cartagena.

La Secretaria General muestra los censos a la Junta Electoral Central, generados por una aplicación en Campus Virtual y, dando el visto bueno a los mismos, la Junta acuerda que con igual estructura vuelvan a generarse a primera hora del día 28 de febrero de 2020, el mismo día en que deben publicarse, según el calendario de elecciones a Rector/a y a Claustro, aprobado en el punto anterior, con el fin de que estén más actualizados.

Se acuerda publicar los censos en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad y en la página web de la Universidad, en la sección habilitada para elecciones a Claustro y Rector/a:

https://www.upct.es/contenido/universidad/elecciones/rec_claustro_2020/elecciones.php

También se decide permitir la posibilidad de que cada miembro de la Comunidad Universitaria pueda comprobar si está incluido en el censo, a través de *Campus Virtual/Otros Servicios/Censo*.



5. Publicidad del proceso.

Se decide enviar un correo electrónico, desde el correo propio de la Junta Electoral Central, a las listas de distribución "Info-Oficial" e "Info-Alu" informando a la Comunidad Universitaria del inicio del proceso electoral a Rector/a y Claustro, de que toda la información se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad y en la página web habilitada al efecto, del calendario electoral, dónde pueden comprobar si están incluidos en el censo, así como cuándo y cómo deben, en su caso, reclamar la modificación del mismo. El texto del correo que se acuerda es el siguiente:

"Tras la sesión extraordinaria del Claustro celebrada el 26 de febrero de 2020, la Junta Electoral Central comunica a la Comunidad Universitaria que el proceso electoral a Rector/a y Claustro **se inicia el día 28 de febrero de 2020** y que toda la información estará disponible en el Tablón Oficial Electrónico y en la página web de la Universidad habilitada al efecto para las elecciones a Rector/a y Claustro (2020), de acceso a través del siguiente enlace:

https://www.upct.es/contenido/universidad/elecciones/rec_claustro_2020/elecciones.php

Se recomienda a toda la Comunidad Universitaria (PDI, PAS, ESTUDIANTES) que compruebe su inclusión en el censo en: Campus Virtual/Otros Servicios/Censo o en el Tablón Oficial Electrónico UPCT.

Las reclamaciones al censo se presentarán cumplimentando un formulario telemático a través de la *Sede Electrónica* de la Universidad (<https://sede.upct.es/inforegistro.php>), en el apartado de *Registro Telemático/Elecciones 2020*, del 28 de febrero hasta las 13.00h del 4 de marzo de 2020.

La Junta Electoral Central"

En cuanto al Centro Universitario de la Defensa (CUD), por las peculiares características del centro, ubicado en San Javier, se va a solicitar a su Director académico que, con el permiso de las autoridades militares, den la máxima difusión al proceso electoral por los medios que estimen oportunos.

6. Aprobación de formularios telemáticos.

Se aprueba que se elaboren formularios telemáticos para: reclamación al censo, presentación de candidaturas a Rector/a y Claustro, reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas a Rector/a y Claustro, solicitud de voto no presencial y reclamación a la proclamación provisional de Rector/a y claustrales, con la estructura e información que se halla en los anexos II, III, IV, V, VI y VII.

Se acuerda que dichos formularios telemáticos estén disponibles conforme se vayan cumpliendo los plazos establecidos en el calendario electoral en la Sede Electrónica de la UPCT (<https://sede.upct.es/inforegistro.php>), en el apartado de Registro Telemático, en una sección de Elecciones 2020.



7. Aprobación de normas sobre actos prohibidos y permitidos antes del inicio de la campaña electoral.

La Junta Electoral Central aprueba, por unanimidad, normas sobre los actos permitidos y prohibidos en el periodo electoral previo al inicio de la campaña electoral, las cuales se adjuntan en el anexo VIII a esta acta. También se acuerda publicar las mismas en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT y en la página web de la Universidad habilitada al efecto para las elecciones a Rector/a y Claustro (2020):

https://www.upct.es/contenido/universidad/elecciones/rec_claustro_2020/elecciones.php

8. Calendario de reuniones.

Se establece, por mutuo acuerdo, un calendario de reuniones para ir programando las actividades que se le atribuyen a la Junta Electoral Central.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.

Cartagena a 27 de febrero de 2020

El Presidente

D. Alfredo Palop Gómez

La Secretaria

Dña. Rosa Mª Badillo Amador

La Vocal del Grupo B

Dña. Susana Tena Nebot

El Vocal del Grupo C

D. Manuel Díaz Pérez

El Vocal del Grupo D

D. José Luis Carrión de Jódar



ANEXO I

**CALENDARIO
ELECCIONES A RECTOR/A Y CLAUSTRO 2020**

Publicación del censo provisional	Del 28 de febrero al 4 de marzo
Reclamaciones al censo	Del 28 de febrero hasta las 13h del 4 de marzo
Resolución de reclamaciones al censo. Publicación del censo definitivo y distribución de claustrales por centros	5 de marzo
Presentación de candidaturas	Del 6 hasta las 13h del 10 de marzo
Proclamación provisional de candidaturas	11 de marzo
Reclamación a la proclamación provisional de candidaturas	Del 12 a las 13h del 13 de marzo
Proclamación definitiva de candidaturas	16 de marzo
Campaña electoral	Del 17 al 26 de marzo
Solicitud de voto no presencial	Del 18 al 26 de marzo
Ejercicio del voto no presencial	Del 18 hasta las 10h del 27 de marzo
Votaciones	30 de marzo
Proclamación provisional de los resultados de las votaciones	30 de marzo
Reclamaciones	31 de marzo hasta las 13h del 1 de abril
Proclamación definitiva de los resultados de las votaciones	2 de abril
SEGUNDA VUELTA ELECCIONES A RECTOR/A (si procede)	
Votación	22 de abril
Proclamación provisional de los resultados de las votaciones	22 de abril
Reclamaciones	Hasta las 13h del 23 de abril
Proclamación definitiva de los resultados de las votaciones	24 de abril



ANEXO II

**ELECCIONES A RECTOR/A Y CLAUSTRO 2020
RECLAMACIÓN AL CENSO**

D./D^a,
con D.N.I....., elector/a perteneciente al Grupo¹....., adscrito al Centro
....., y con dirección
de correo electrónico, tras
comprobar el censo para la elección de Rector/a y de representantes en el Claustro de la
Universidad Politécnica de Cartagena, **MANIFIESTA** que:

.....
.....
.....
.....

Por todo ello, **SOLICITA**:

- Su inclusión en el censo.
- La rectificación de datos.
- Otras correcciones:.....
.....
.....
.....

PLAZO DE PRESENTACIÓN: del 28 de febrero a las 13 horas del 4 de marzo de 2020.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

¹ Grupo A: profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad; Grupo B: resto del personal docente e investigador; Grupo C: alumnos que cursen estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional; Grupo D: personal de administración y servicios.



ANEXO III

**ELECCIONES A RECTOR/A Y CLAUSTRO 2020
PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA A RECTOR/A**

SOLICITANTE

Nombre:
Apellidos:
DNI:
Correo electrónico:

En relación con el proceso de elecciones a Rector/a de la Universidad Politécnica de Cartagena,

MANIFIESTA

1.- Que es funcionario/a del cuerpo de Catedráticos/as de Universidad en activo, y que presta sus servicios en la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Que se encuentra incluido/a en el censo electoral de la Universidad Politécnica de Cartagena en el Grupo A, adscrito/a al Centro

3.- Que presenta su programa de actuación, que incluye, a título indicativo, los nombres de las personas con los que cuenta para formar su equipo de gobierno o Consejo de Dirección, tal y como establece el artículo 53.2 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello **SOLICITA** ser admitido como candidato/a a Rector/a.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: del 6 hasta las 13.00 horas del 10 de marzo de 2020.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL



**ANEXO IV
ELECCIONES A RECTOR/A Y CLAUSTRO 2020
PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA A CLAUSTRO**

SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:
DNI:
Correo electrónico:

En relación con el proceso de elecciones a Claustro Universitario de la Universidad Politécnica de Cartagena,

MANIFIESTA

Que considera que reúne los requisitos establecidos² en las normas que regulan los procesos electorales de esta Universidad para las elecciones a Claustro Universitario.

Por todo ello **SOLICITA** la admisión de la candidatura a representante del Grupo³ y Centro según consta en el censo electoral al que pertenece y que marca a continuación:

<input type="checkbox"/>	Grupo A	<input type="checkbox"/>	Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación
<input type="checkbox"/>	Grupo B	<input type="checkbox"/>	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas
<input type="checkbox"/>	Grupo C	<input type="checkbox"/>	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica
<input type="checkbox"/>	Grupo D	<input type="checkbox"/>	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
		<input type="checkbox"/>	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
		<input type="checkbox"/>	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica
		<input type="checkbox"/>	Facultad de Ciencias de la Empresa
		<input type="checkbox"/>	Escuela Internacional de Doctorado
		<input type="checkbox"/>	Centro Universitario de la Defensa. Academia General del Aire (Centro público adscrito)
		<input type="checkbox"/>	Universidad Politécnica de Cartagena (sólo para el grupo D)
		<input type="checkbox"/>	ENAE TECH BUSINESS SCHOOL SLU (Centro privado adscrito)

PLAZO DE PRESENTACIÓN: del 6 hasta las 13.00 horas del 10 de marzo de 2020.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

² Para ser elegible en los grupos A, B y D se exigirá dedicación a tiempo completo a la UPCT. Para ser elegible en el grupo C se exigirá estar matriculado, al menos, de la mitad de los créditos que corresponden a un curso completo de un título oficial o bien ser doctorando/a de un programa de doctorado.

³ Grupo A: profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad, Grupo B: resto del personal docente e investigador, Grupo C: alumnos que cursen estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, Grupo D: personal de administración y servicios.



ANEXO V

ELECCIONES A RECTOR/A Y CLAUSTRO 2020
RECLAMACIÓN A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL A LAS CANDIDATURAS A RECTOR/A Y CLAUSTRO

SOLICITANTE

Form fields for Name, Surnames, DNI, and Electronic Mail.

Tras comprobar la proclamación provisional de candidaturas para las elecciones a Rector/a y Claustro de la Universidad Politécnica de Cartagena,

MANIFIESTA que:

Dotted lines for the statement of the applicant.

Por todo ello, SOLICITA:

- Checkboxes for: Inclusion in the definitive proclamation of candidatures to Rector/a, Inclusion in the definitive proclamation of candidatures to the Board, Rectification of data, Withdrawal of the candidature previously presented to Rector/a, Withdrawal of the candidature previously presented to the Board, and Other corrections.

Dotted lines for the request details.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: del 12 hasta las 13.00 horas del 13 de marzo de 2020.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



ANEXO VI

**ELECCIONES A RECTOR/A Y CLAUSTRO 2020
SOLICITUD DE VOTO NO PRESENCIAL**

SOLICITANTE

Nombre:
Apellidos:
DNI:
Correo electrónico:

**MANIFIESTA SU DERECHO A EJERCER
EL VOTO ANTICIPADO.**

GRUPO⁴ Y CENTRO POR EL QUE SE TIENE DERECHO AL VOTO

<input type="checkbox"/>	Grupo A	<input type="checkbox"/>	Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación
<input type="checkbox"/>	Grupo B	<input type="checkbox"/>	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas
<input type="checkbox"/>	Grupo C	<input type="checkbox"/>	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica
<input type="checkbox"/>	Grupo D	<input type="checkbox"/>	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
		<input type="checkbox"/>	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
		<input type="checkbox"/>	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica
		<input type="checkbox"/>	Facultad de Ciencias de la Empresa
		<input type="checkbox"/>	Escuela Internacional de Doctorado
		<input type="checkbox"/>	Centro Universitario de la Defensa. Academia General del Aire (Centro público adscrito)
		<input type="checkbox"/>	Universidad Politécnica de Cartagena (sólo para el grupo D)
		<input type="checkbox"/>	ENAE TECH BUSINESS SCHOOL SLU (Centro privado adscrito)

PLAZO DE PRESENTACIÓN: del 18 al 26 de marzo de 2020.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

⁴ Grupo A: profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad, Grupo B: resto del personal docente e investigador, Grupo C: alumnos que cursen estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, Grupo D: personal de administración y servicios.



ANEXO VII

**ELECCIONES A RECTOR/A Y CLAUSTRO 2020
RECLAMACIÓN A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL
DE RECTOR/A Y CLAUSTRALES**

SOLICITANTE

Nombre:
Apellidos:
DNI:
Correo electrónico:

Tras comprobar la proclamación provisional de Rector/a y Claustrales de la Universidad Politécnica de Cartagena,

MANIFIESTA que:

.....
.....
.....
.....

Por todo ello, **SOLICITA**:

.....
.....
.....
.....

PLAZO DE PRESENTACIÓN: del 31 de marzo hasta las 13.00 horas del 1 de abril de 2020.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL



ANEXO VIII

ACTOS PROHIBIDOS Y PERMITIDOS HASTA EL DÍA ANTERIOR AL DE INICIO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

La Junta Electoral Central, en su sesión de 27 de febrero de 2020, ha aprobado unas Normas para la adecuada interpretación de qué actos están permitidos o prohibidos hasta el inicio de la campaña electoral para las Elecciones a Rector/a y Claustro, es decir, para el periodo comprendido hasta el día 16 de marzo de 2020 inclusive.

En materia electoral, la Universidad debe regirse por el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad, sin perjuicio que en todo lo que no está regulado expresamente se aplicará la normativa estatal y autonómica: el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y el artículo 15 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia. Además, dado que nuestros Estatutos no regulan el proceso electoral en todos sus detalles es de aplicación en lo no previsto la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG) y la Ley 2/1987, de 24 de febrero, Electoral de la Región de Murcia.

Por su parte, la Instrucción 3/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, sobre interpretación de la prohibición de realización de campaña electoral incluida en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (BOE de 28 de marzo de 2011) elaboró unos criterios para facilitar la adecuada interpretación del artículo 53 de la LOREG tras su nueva redacción por Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, y más concretamente sobre la prohibición de difusión de propaganda electoral entre la convocatoria de las elecciones y el inicio de la campaña electoral.

Siguiendo la citada Instrucción y adaptándola a las peculiaridades del proceso electoral a Rector/a y Claustro de esta Universidad, aprobado por la Resolución R-226/20, de 27 de febrero de 2020, por la que se convocan Elecciones a Rector/a y Claustro de la UPCT 2020, la Junta Electoral Central acuerda las siguientes normas de obligado cumplimiento para los posibles candidatos a Rector/a:

- **Norma primera: Actos prohibidos.**

1. Conforme establece el artículo 53 de la LOREG, desde la fecha de publicación de la convocatoria del proceso electoral hasta el día 16 de marzo de 2020 inclusive, queda **prohibida la difusión** de publicidad o propaganda electoral de las Elecciones a Rector/a y Claustro mediante carteles, soportes comerciales o inserciones en prensa, radio y otros medios digitales, sin que dichas actuaciones puedan justificarse en el derecho a la libertad de expresión consagrado en el artículo 20 de la Constitución.



En ese sentido, debe entenderse que también queda **prohibida la difusión** de publicidad o propaganda electoral a través del aula virtual o plataformas similares de la UPCT.

2. En el supuesto de que antes de que la JEC aprobara estas instrucciones se hubiese difundido cualquier tipo de la propaganda electoral antes citada, deberá ser inmediatamente retirada, siendo, en todo caso, **responsable** el candidato al que se refiera la propaganda, en los términos contenidos en el art. 153.1 de la LO 5/1983, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

• **Norma segunda: Actos permitidos.**

No obstante, lo dispuesto en la norma primera, serán actos permitidos, “**siempre que no incluyan una petición expresa del voto**” y “**siempre que no se haga uso del aula virtual o plataformas similares de la Universidad**” hasta el día 16 de marzo de 2020 inclusive, los siguientes:

1. La realización o participación en actos destinados a presentar las candidaturas o el programa electoral. Para ello, los candidatos podrán dar a conocer estos actos por cualquier medio de difusión, excepto los medios indicados como prohibidos.

2. La intervención de los candidatos que concurren a las elecciones en entrevistas o debates en los medios de comunicación de titularidad pública o privada.

3. La realización y distribución de folletos, cartas o panfletos, o el reparto de soportes electrónicos (cd, dvd, memorias usb, etc.), en los que se den a conocer los candidatos o el programa electoral.

4. El envío de correos electrónicos o de mensajes sms, o la distribución de contenidos por radiofrecuencia (bluetooth) para dar a conocer a los candidatos o el programa electoral, siempre que no implique la contratación de un tercero para su realización.

5. Siempre que no suponga ningún tipo de contratación comercial para su realización, se permite:

- La creación o utilización de páginas web de los candidatos.
- La participación en redes sociales.
- La participación en sitios web de agregación de contenidos externos a la Universidad.